Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 03 de diciembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0196229-2025

Señora.
MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ
Tesorera Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: Autorización trámite de pago contrato MC-SHD-002-2025 a favor de la empresa VISTAPRINT S.A.S

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41 en calidad de supervisora, quienes certifican, validan y aprueban el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del contrato MC-SHD-002-2025, se ordena el trámite del pago del valor del contrato; por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($96.128.200).

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión que sustenta la presente se ha efectuado por el interventor o supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Atentamente,

HAROLDO FORTICH GONZÁLEZ
Secretario de Hacienda Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	María Fernanda Charry Sampayo	P.E Cod 222 Grado 41	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	**VISTA PRINT S.A.S.**	
IDENTIFICACIÓN:	900.223.165-9	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	19/03/2025	
N.º DEL CONTRATO:	MC-SHD-002-2025; ADICIONAL No. 01 de 25/04/2025	
CLASE DE ACTO:	MINIMA CUANTIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.	
VALOR DEL CONTRATO:	$96.128.200	
PLAZO:	30 días.	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101144239	25/03/2025 01/05/2025
FECHA DE INICIO:	07/04/2025	
ACTAS INICIO	07/04/2025	
FECHA FINAL:	06/05/2025	
ACTA FINAL:	06/05/2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	08/09/2024
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	25000703 25001216	03 03	27/02/2025 24/04/2025	79.299.934,00 31.987.200,00
Registro	3623 5928	03 03	19/03/2025 28/04/2025	64.141.000,00 31.987.200,00

OBSERVACIONES:

1. Tener en cuenta Oficio AMC-MEM-000253-2025 de 21/03/2025
2. Para efectos de trazabilidad, se informa que en la radicación inicial de esta cuenta se incluyeron documentos preliminares en calidad de borrador.

La presente certificación se expide para el cobro **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($96.128.200,00)** correspondiente **a ACTA FINAL**

Atentamente,

MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO
Profesional Especializado Cod 222 Grado 41
Secretaria de Hacienda
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	**ACTA FINAL**	CODIGO: VERSION: FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO N° MC-SHD-002-2025.

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIOS	**X**

CONTRATO N°:	**MC-SHD-002-2025**
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DEINDIAS.
CONTRATISTA:	VISTAPRINT S.A.S. 900.223.165-9
SUPERVISOR:	**MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO** Profesional Especializado Cod 222 Grado 41 Secretaria de Hacienda
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
FECHA DE SUSCRIPCION:	19/03/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$64.141.00
VALOR ADICION N° 1:	$31.987.200
TOTAL CONTRATADO:	$96.128.200
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS
FECHA DE INICIO:	07/04/2025
FECHA ACTA FINAL:	06/05/2025

La Doctora Maria Fernanda Charry Sampayo**, Profesional Especializado Cod 222 Grado 41** de la Secretaria de Hacienda, quien actúa en nombre y representación del DISTRITO TURISTICO Y CULTRAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en su calidad de supervisora mediante el presente acto, efectúa el ACTA FINAL del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

CONSIDERACIONES:

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió contrato **N° MC-SHD-002-2025**, con **VISTAPRINT S.A.S.**, cuyo objeto es la: **CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS".**

1. INFORME DE EJECUCION:

En este estado de la diligencia se deja constancia por parte de la supervisora que el contratista presentó escrito contentivo de 7 folios en donde se hace entrega de la facturación y las cartas de invitación la cual fue recibida de forma física, de la misma manera se proceda al recibo a satisfacción de la impresión de las facturas de impuesto predial y la carta de invitación en 354 paquetes por barrios contenidos en 88 cajas, según el siguiente detalla:

1. FACTURAS Y CARTAS DE INVITACION A PAGO SEGÚN ARCHIVO MASIVO ENTREGADO EN FECHA 7 DE ABRIL DE 2025.

ALAMEDA LA VICTORIA	947
ALBORNOZ	18
ALCIBIA	155
ALMIRANTE COLON	156
ALTO BOSQUE	279
ALTOS DE SAN ISIDRO	49
AMBERES	160
ANITA	33
ANTONIO JOSE DE SUCRE	14
ARMENIA	54
ARROZ BARATO	23
BARRIO CHINO	206
BELLAVISTA	40
BLAS DE LEZO	414
BOCAGRANDE	3373
BOSQUECITO	37
BOSTON	71
BRUSELAS	109
BUENOS AIRES	53
CALAMARES	223
CAMAGUEY	64
CAMILO TORRES	14
CANAPOTE	158
CASTILLOGRANDE	1365
CEBALLOS	99
CENTRO	776
CERRO DE LA POPA	2
CESAR FLOREZ	5
CHAMBACU	69
CHAPACUA	72
CHIPRE	198
CHIQUINQUIRA	86
CIUDAD BICENTENARIO	152
CIUDAD JARDIN	459
CIUDADELA 11 DE NOVIEMBRE	51
CIUDADELA 2000	88
CRESPO	1367

DANIEL LEMAITRE	556
EL BOSQUE	743
EL CABRERO	404
EL CAMPESTRE	405
EL CARMELO	133
EL CARMEN	79
EL COUNTRY	444
EL EDUCADOR	38
EL GALLO	27
EL LAGUITO	1163
EL LIBERTADOR	18
EL MILAGRO	38
EL PRADO	183
EL RECREO	1699
EL REPOSO	6
EL SOCORRO	373
ESCALLON VILLA	294
ESPAÑA	179
ESPINAL	131
FLOR DEL CAMPO	21
FREDONIA	127
GETSEMANI	379
JAIME PARDO LEAL	3
JORGE ELIECER GAITAN	20
JOSE ANTONIO GALAN	5
JUAN XXIII	26
JUNIN	15
LA BOQUILLA	3733
LA CAMPIÑA	85
LA CANDELARIA	44
LA CAROLINA	114
LA CASTELLANA	70
LA CENTRAL	28
LA CONCEPCION	621
LA CONSOLATA	113
LA ESMERALDA I	8
LA ESMERALDA II	8
LA ESPERANZA	69
LA FLORESTA	18
LA FLORIDA	45
LA INDIA	114
LA MARIA	92
LA MATUNA	621
LA PAZ	7
LA QUINTA	104
LA SIERRITA	14
LA TRONCAL	70
LA VICTORIA	52
LAS BRISAS	14
LAS DELICIAS	93
LAS GAVIOTAS	354
LAS PALMERAS	218
LO AMADOR	63
LOMA FRESCA	2
LOS ALPES	925
LOS ANGELES	34
LOS CARACOLES	221
LOS CERROS	30
LOS COMUNEROS	16
LOS CORALES	651
LOS EJECUTIVOS	299
LOS JARDINES	107
LOS SANTANDERES	39
LUIS CARLOS GALAN	40
MAMONAL	16
MANGA	3067

MANUELA VERGARA DE CURI	6
MARBELLA	724
MARIA CANO	20
MARTINEZ MARTELO	84
NARINO	8
NAZARENO	37
NUEVA DELHI	15
NUEVA GRANADA	28
NUEVA JERUSALEN	12
NUEVE DE ABRIL	13
NUEVO BOSQUE	552
NUEVO PARAISO	88
NUEVO PORVENIR	7
OLAYA	415
PABLO VI	19
PALESTINA	6
PARAGUAY	62
PARAISO II	5
PEDRO SALAZAR	17
PETARE	6
PIE DE LA POPA	1221
PIE DEL CERRO	191
PIEDRA DE BOLIVAR	53
POLICARPA	19
PROVIDENCIA	162
PUERTA DE HIERRO	58
REPUBLICA DE CHILE	166
REPUBLICA DE VENEZUELA	17
REPUBLICA DEL CARIBE	1
REPUBLICA DEL LIBANO	71
ROSSEDAL	5
RUBI	190
SAN ANTONIO	16
SAN BERNARDO	6
SAN DIEGO	266
SAN FERNANDO	589
SAN FRANCISCO	51
SAN ISIDRO	206
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS	646
SAN JOSE OBRERO	14
SAN PEDRO	112
SAN PEDRO MARTIR	147
SAN PEDRO Y LIBERTAD	31
SANTA CLARA	88
SANTA LUCIA	388
SANTA MARIA	15
SANTA MONICA	942
SECTORES UNIDOS	8
SIETE DE AGOSTO	40
TACARIGUA	79
TERNERA	509
TESCA	82
TORICES	1373
TRECE DE JUNIO	209
URBANIZACION COLOMBIATON	37
URBANIZACION SIMON BOLIVAR	128
VEINTE DE JULIO SUR	79
VIEJO PORVENIR	185
VILLA BARRAZA	10
VILLA ESTRELLA	84
VILLA FANNY	20
VILLA ROSA	9
VILLA ROSITA	69
VILLA RUBIA	36
VILLA SANDRA	44
VILLAS DE ARANJUEZ	90

VILLAS DE LA CANDELARIA	492
VILLAS DE LA CANDELARIA	345
ZARAGOCILLA	408
ZONA INDUSTRIAL	189
SUBTOTAL FACTURAS	**$43.487**
SUBTOTAL CARTAS	**$43.487**
TOTAL DOCUMENTOS	**$86.974**

2. FACTURAS Y CARTAS DE INVITACION A PAGO SEGÚN ARCHIVO MASIVO ENTREGADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2025.

ALAMEDA LA VICTORIA	502
ALBORNOZ	105
ALCIBIA	382
ALMIRANTE COLON	343
ALTO BOSQUE	240
ALTOS DE SAN ISIDRO	502
AMBERES	312
ANITA	1895
ANTONIO JOSE DE SUCRE	75
ARMENIA	134
ARROYO DE LAS CANOAS	168
ARROYO DE PIEDRA	15
ARROYO GRANDE	3026
ARROZ BARATO	387
BARRIO CHINO	240
BELLAVISTA	116
BLAS DE LEZO	1640
BOCAGRANDE	712
BOSQUECITO	401
BOSTON	1026
BRUSELAS	566
BUENOS AIRES	196
CALAMARES	1118
CAMAGUEY	123
CAMILO TORRES	118
CANAPOTE	382
CASTILLOGRANDE	280
CEBALLOS	648
CENTRO	100
CERRO DE LA POPA	61
CESAR FLOREZ	62
CHAMBACU	26
CHAPACUA	325
CHIPRE	97
CHIQUINQUIRA	543
CIUDAD BICENTENARIO	3686
CIUDAD JARDIN	1418
CIUDADELA 11 DE NOVIEMBRE	168
CIUDADELA 2000	34
CRESPO	468
DANIEL LEMAITRE	902
EL BOSQUE	1054
EL CABRERO	74
EL CAMPESTRE	1338
EL CARMELO	633
EL CARMEN	19
EL COUNTRY	579
EL EDUCADOR	282
EL GALLO	88
EL LAGUITO	210
EL LIBERTADOR	221
EL MILAGRO	463
EL PRADO	361
EL RECREO	4364

EL REPOSO	372
EL SOCORRO	1372
ESCALLON VILLA	1080
ESPAÑA	477
ESPINAL	528
FLOR DEL CAMPO	192
FREDONIA	606
GETSEMANI	257
JAIME PARDO LEAL	19
JORGE ELIECER GAITAN	155
JOSE ANTONIO GALAN	29
JUAN XXIII	100
JUNIN	112
LA BOQUILLA	221
LA CAMPIÑA	508
LA CANDELARIA	1442
LA CAROLINA	329
LA CASTELLANA	97
LA CENTRAL	260
LA CONCEPCION	354
LA CONSOLATA	554
LA ESMERALDA I	79
LA ESMERALDA II	90
LA ESPERANZA	1025
LA FLORESTA	29
LA FLORIDA	211
LA INDIA	559
LA MARIA	1898
LA MATUNA	26
LA QUINTA	690
LA SIERRITA	297
LA TRONCAL	97
LA VICTORIA	617
LAS BRISAS	32
LAS DELICIAS	55
LAS GAVIOTAS	749
LAS PALMERAS	810
LO AMADOR	333
LOMA FRESCA	97
LOS ALPES	891
LOS ANGELES	50
LOS CARACOLES	853
LOS CERROS	158
LOS COMUNEROS	1
LOS CORALES	236
LOS EJECUTIVOS	15
LOS JARDINES	397
LOS SANTANDERES	245
LUIS CARLOS GALAN	171
MAMONAL	42
MANGA	1275
MANUELA VERGARA DE CURI	11
MANZANILLO DEL MAR	72
MARBELLA	199
MARIA CANO	183
MARTINEZ MARTELO	146
MEMBRILLAL	93
NARIÑO	187
NAZARENO	289
NUEVA GRANADA	214
NUEVE DE ABRIL	124
NUEVO BOSQUE	1099
NUEVO PORVENIR	111
OLAYA ST. CENTRAL	999
OLAYA ST. LA MAGDALENA	249
OLAYA ST. LA PUNTILLA	122

OLAYA ST. PLAYA BLANCA	374
OLAYA ST. PROGRESO	572
OLAYA ST. RAFAEL NUÑEZ	1334
OLAYA ST. RICAURTE	974
OLAYA ST. STELLA	343
OLAYA ST. ZARABANDA	225
OLAYA ST.11 DE NOVIEMBRE	1291
PABLO VI - I	14
PABLO VI - II	77
PARAGUAY	489
PARAISO II	95
PEDRO SALAZAR	125
PIE DE LA POPA	581
PIE DEL CERRO	55
PIEDRA DE BOLIVAR	784
POLICARPA	682
PROVIDENCIA	304
PUERTA DE HIERRO	783
PUNTA CANOA	43
REPUBLICA DE CHILE	917
REPUBLICA DE VENEZUELA	270
REPUBLICA DEL CARIBE	87
REPUBLICA DEL LIBANO	1101
ROSSEDAL	41
RUBI	77
SAN ANTONIO	13
SAN BERNARDO	191
SAN DIEGO	75
SAN FERNANDO	2468
SAN ISIDRO	737
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS	3313
SAN JOSE OBRERO	187
SAN PEDRO	265
SAN PEDRO MARTIR	1901
SAN PEDRO Y LIBERTAD	446
SANTA CLARA	349
SANTA LUCIA	56
SANTA MARIA	355
SANTA MONICA	126
SECTORES UNIDOS	144
SIETE DE AGOSTO	455
TACARIGUA	106
TERNERA	841
TESCA	303
TIERRA BAJA	112
TIERRA BOMBA	1441
TORICES	1779
TRECE DE JUNIO	872
URBANIZACION SIMON BOLIVAR	337
VEINTE DE JULIO SUR	536
VIEJO PORVENIR	1048
VILLA ESTRELLA	2003
VILLA FANNY	185
VILLA ROSA	9
VILLA ROSITA	358
VILLA RUBIA	194
VILLA SANDRA	35
VILLAS DE LA CANDELARIA	1202
VISTA HERMOSA	1420
ZARAGOCILLA	1822
ZONA INDUSTRIAL	773
SUBTOTAL FACTURAS	**$96.513**
SUBTOTAL CARTAS	**$96.513**
TOTAL DOCUMENTOS	**$193.026**

2. AVALUÓ DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL ACTA:

VALOR CONTRATO INICIAL:	**$ 64.141.000,00**
VALOR ADICION N° 001:	**$ 31.987.200,00**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$ 96.128.200.00**
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	**100%**
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA:	**$96.128.200.00**
VALOR ACTA FINAL:	**$96.128.200.00**
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	**0.00**

3. UNICO PAGO

El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Final, equivalente al 100% de ejecución del contrato total la suma de: **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($96.128.200,00),** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, anexando copia de la presente Acta; de acuerdo con el contrato en la cláusula tercera "forma de pago".

4. CONSTANCIA:

De acuerdo con lo anterior se presenta ACTA FINAL equivalente al 100% de ejecución del contrato MC-SHD-002-2025, VISTAPRINT S.A.S. hizo entrega del informe correspondiente a los compromisos contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta en Cartagena de Indias D.T. y C., a los seis (6) días del mes de mayo de 2025, por el suscrito supervisor.

MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO Profesional Especializado Cod 222 Grado 41 Secretaria de Hacienda *Supervisor*	**ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ** Cedula 73.151.623 Representante Legal de VISTAPRINT SA.S. NIT 900.223.165-9

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7675020
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19/03/2025 12:12:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-SHD-002-2025
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	7/04/2025 9:05:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	14/05/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	15 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	19/06/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20 días de tiempo transcurrido *(19/09/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

VISTA PRINT EU

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 900223165

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
VISTA PRINT EU	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	057069992931

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMIREZ*	***Fecha de aprobación:***	*19/03/2025 2:58:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ*	***Fecha de aprobación:***	*19/03/2025 2:59:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7675020_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7675020_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
Proceso de Contratación	MC-SHD-002-2025
Título de la oferta	OFERTA VISTA PRINT 002-2025 copia
Cuantía del contrato	96.128.200 COP

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

PROCESO	MC-SHD-002-2025
OFERENTE SELECCIONADO	VISTA PRINT S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900223165-9
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890.480.184-4
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR OFERTADO	SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS ($64.141.000)

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos de suscribir el presente documento está representada por **HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 73.152.016 de Cartagena, en calidad de **SECRETARIO DE HACIENDA DISTRITAL**, nombrado mediante Decreto 0089 de 27 de enero de 2025, a quién se ha delegado la facultad y capacidad de contratación correspondiente a la ordenación del gasto de la mínima cuantía, con cargo a los gastos de inversión de la correspondiente unidad ejecutora, de conformidad con el Decreto No. 1976 del 2024, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; **1)** Que el comité evaluador durante el proceso de verificación de ofertas, revisó las seis (6) propuestas recibidas, las cuales fueron evaluadas de acuerdo al informe preliminar emitido y publicado. **2)** Que vencido el termino de traslado, se evidenció que cuatro de los oferentes no presentaron los documentos subsanados, tal como se detalló en el informe final. **3)** Que de acuerdo con la verificación financiera se determinó que el proponente GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS, presentó posible precio artificialmente bajo. **4)** En razón a ello se le solicitó justificar, pero lo justificado podía poner en riesgo la ejecución del futuro contrato, por consiguiente, se rechaza conforme a lo establecido en el informe de evaluación definitivo emitido. **5)** Que por ello verificado los informes la propuesta en segundo lugar no subsanó, lo que conllevo a verificar la propuesta en tercer lugar. **6)** Que el proponente VISTA PRINT SAS, cumplió con los requisitos habilitantes descritos en la invitación del proceso por tanto se recomendó al ordenador del gasto su selección. **7)** Por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-SHD-002-2025**, por **ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.151.623** y quien actúa como representante legal de la empresa **VISTA PRINT SAS** Identificada con NIT. 900223165-9 y, quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-SHD-002-2025**, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA. – VALOR:** El valor de la oferta aceptada es la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS ($64.141.000) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula**. TERCERA. – FORMA DE PAGO:** El Distrito – Secretaría de Hacienda Distrital pagará al Contratista el valor total del contrato de conformidad con la ejecución del objeto contractual; previa presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social. El Contratista aportara además acta de inicio del contrato y certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así como la certificación de las respectivas empresas que prestan los servicios de seguridad social en salud y pensión de encontrase a paz y salvo con las mismas. La Secretaría de Hacienda Distrital, no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde DISTRITO consignará los respectivos pagos. **Nota:** El

DISTRITO deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por concepto los siguientes conceptos:

ESTAMPILLAS - VIGENCIA 2023	
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL CARTAGENA	1%
TASA DE PRO-DEPORTE	2,5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%

CUARTA. – PLAZO: Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato una vez perfeccionado el mismo, con un término quince (15) días, según el cronograma señalado por el supervisor del contrato. **QUINTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de cumplir con las obligaciones contenidas en las especificaciones técnicas, el contratista se obliga en cumplimiento del contrato (Aceptación de Oferta) a lo siguiente: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y sus alcances**. 2)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **3)** Cumplir con el cronograma de actividades implementado por la entidad. **4)** El contratista se obliga a guardar absoluta confidencialidad y buen manejo de la información objeto del contrato, teniendo en cuenta el carácter reservado de la misma de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la ley 1581 de 2012, y demás disposiciones complementarias. **5)** Guardar estricta confidencialidad sobre la información que sea entregada en la base datos de los contribuyentes por parte de la División de Impuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría de Hacienda Distrital a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **7)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **8)** Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **SEXTA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad. 2. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado. 3. Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta. 4. El contratista deberá llevar a cabo las entregas de las impresiones dentro un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a cada requerimiento. 5.El contratista deberá presentar los informes al supervisor, de conformidad con lo establecido en La invitación y los adicionales solicitados por el interventor dentro del término y en la forma definida por este. 6.Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato. 7.Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL DISTRITO** En virtud del presente contrato EL DISTRITO se obliga a: **1)** Prestar toda la colaboración que el Contratista solicite. **2)** Suministrar la información necesaria para la asesoría, conceptualización, y ejecución del contrato conforme a la oferta001 contratada. **3)** Cancelar el valor estipulado en el futuro contrato**. 4)** Vigilar y controlar el cumplimiento del objeto contractual a través su supervisor. **OCTAVA. – SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que el (la) Secretario (a) de Hacienda designe, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen**.** Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 3) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). 4) Proyectar y tramitar el acta de inicio y de liquidación final del contrato. 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. **NOVENA. – GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II, quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015. **DECIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. **DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo valor se liquidará así: **a) MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas: **1**.Por atraso o incumplimiento de las actividades, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3.** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor. **4.**Por atraso imputable al Contratista en la firma del Acta de Inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. **5.**Por atraso en la prestación de los servicios comprendidos en el objeto del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **6**.Por incumplir las órdenes dadas por la Supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. **7**. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **PARÁGRAFO 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **b) PENAL PECUNIARIA:** contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **PARÁGRAFO 2**. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas

se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Distrital que se detalla a continuación:

CDP N°	VALOR	FECHA
25000703	$79.299.934	27/02/2025

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos derivados de las apropiaciones presupuestales, soportadas en las anteriores disponibilidades deberán ser afectados, conforme los valores y topes de cada actividad relacionadas en los proyectos. Este control y seguimiento administrativo/ financiero estará a cargo de la supervisión contractual **DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS:** En arreglo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. En concordancia con lo anterior y a la forma de pago prevista, se estima suficiente solicitar al Contratista seleccionado, el constituir a favor del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** las siguientes garantías**: 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificada con el NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

del presente Contrato. **DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD:** El DISTRITO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley. **DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C. **DÉCIMA SEPTIMA. - DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE:** Secretaría de Hacienda, dirección física: Centro Plaza de la aduana, 1 piso secretaria de Hacienda- Cartagena de Indias, e-mail: uicsechacienda@cartagena.gov.co. **CONTRATISTA**: Dirección física: Cartagena, centro comercial Getsemaní local 1 A 125, Correo electrónico vistaprinteu@hotmail.com. **DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.151.623** y quien actúa como representante legal de la empresa VISTA PRINT SAS Identificada con NIT. 900223165-9 y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DÉCIMA NOVENA. - EJECUCIÓN:** Para iniciar la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y firma del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA- FIRMA ELECTRÓNICA:** El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 **Modificaciones del Con…**
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.18882768	Modificar el contrato	25/04/2025 3:04 PM *(UTC -5 horas)*	25/04/2025 5:13 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA DE INDIAS

ADICION No.	01
CONTRATO	MC-SHD-002-2025
CONTRATISTA	VISTA PRINT S.A.S NIT. 900223165-9
OBJETO	ADICION Y PRORROGA N° 01 DEL CONTRATO MC-SHD-002-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR ADICION	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($31.987.200) IVA INCLUIDO
PLAZO A PRORROGAR	Quince (15) días más

Entre los suscritos: **HAROLDO JOSE FORTICH RESTREPO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.152.016 de Cartagena, encargado mediante Decreto No, 1967 del 27 de diciembre de 2024 como Secretario de Hacienda, y facultado para comprometer contractualmente mediante Decreto 1976 de 2024 y sus modificaciones, en adelante la Entidad, informa a **VISTA PRINT S.A.S**., identificado con NIT. 900223165-9, en adelante el Contratista, representada legalmente por **ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMIREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.151.623, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente adicional y prorroga N° 01 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1-** En atención a la necesidad existente, la Secretaría de Hacienda Distrital se suscribió el contrato derivado de proceso de selección de mínima cuantía N° MC-SHD-002-2025, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, por un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS ($64.141.000), con la empresa VISTA PRINT S.A.S**.,** con un plazo de ejecución de quince (15) días, según el cronograma señalado por el supervisor del contrato. **2-** Que de acuerdo con lo verificado el presente contrato se encuentra vigente y en ejecución. **3-** Que la supervisora a través de correo institucional ha manifestado la ejecución satisfactoria y además la necesidad de modificar y adicionar el contrato inicial, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: En consideración al comportamiento positivo de la campaña de incentivo por pronto pago del impuesto predial en el Distrito de Cartagena, liderada por la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Impuestos, se ha logrado llegar a un gran número de cartageneros quienes han realizado de manera oportuna el pago del impuesto en razón a la confianza generada por la administración distrital divulgada a través de cada una de las estrategias comunicacionales implementadas. **4-** Sin embargo, durante el periodo otorgado por el Distrito se han presentado algunas situaciones con ocasión de la puesta en marcha y funcionamiento operacional del nuevo software de sistematización tributaria, que es el que genera la información que se debe entregar al contratista para procesar e imprimir, en este sentido se tiene que para este año se ha establecido una variación importante en la emisión de los recibos masivos, como lo es la generación de tres códigos de barras con fechas distintas de vencimiento, como lo son el 11 de abril, 23 de mayo y 31 de Julio, situación que ha suscitado la necesidad de hacer trabajos adicionales para lograrlo por parte del operador del sistema, estando en proceso de producción para hacer entrega para imprimir. **5-** Así mismo, la Dirección de Impuestos ha identificado la necesidad de llevar a cabo ajuste al ítem No. 1 y 2 de la oferta económica que hace referencia a facturas generales ” y “ Carta de invitación a contribuyentes’ ’ en consideración a que en el diseño establecido por la entidad se estableció en duotono, sin embargo, no se tuvo en cuenta la imagen institucional del Distrito que permite la identificación de la entidad generando familiarización y confianza en el contribuyente, por lo que, conforme a la ley 2345 de 2023 que versa sobre el manual de identidad visual, se observa la viabilidad de ajustar la descripción técnica del ítem incluyendo dentro del diseño el logo de la entidad y bandera del distrito de Cartagena bajo los colores institucionales permitiendo la consolidación de la imagen institucional y visual de la entidad, procurando por transmitir dicha confianza en el contribuyente. **6-** En el mismo sentido, ítem No 2 se había solicitado por parte de la División que la carta se imprimiera en hoja carta, y solo de dejó media carta, lo cual no es suficiente para los diseños aprobados para la misma, además que se considere la posibilidad que se imprima en el anverso de la carta fotos que muestran la inversión de los tributos en las obras de la entidad en desarrolla de la campaña que adelanta la entidad como lo es “

IMPUESTOS QUE SI SE VEN". **7-** En atención a esto, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato por término de 15 días más a los descritos en el contrato inicial, lo cual permitirá entregar la información para impresión de facturación e impresión de los recibos y cartas de invitación con los códigos de barras estimados y los ajustes de tonos y tamaño según el diseño acorde a la imagen institucional de la entidad. **8-** Además, se solicita modificar la descripción técnica de los ítems No. 1 y 2 en los siguientes términos:

ITEM	TIPO DE IMPRESIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	FACTURA GENERAL	Material Bond 75 gr Tamaño Oficio, Impresión tiro y retiro a 4 tintas y negro con acabado para desprendible, impresión con código de barras. Retiro: retiro a 4 tintas y negro	140.000
2	Carta de invitación a contribuyentes	Material Propalcote 90gr – Tamaño carta impresión tiro y retiro a 4 tintas y negro. Retiro: retiro a 4 tintas y negro.	140.000

9- Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y se ha justificado la necesidad, se recomienda llevar a cabo modificación al contrato con los aspectos señalados y teniendo en cuenta el comportamiento del contrato, pero por situaciones ajenas a las partes no se ha podido iniciar la impresión de los documentos requeridos. **10-** Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".* **11-** Que la suscripción de esta adición tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 1993. Que el contrato se encuentra vigente, por lo cual es viable realizar la presente adición, que acorde a lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato N° MC-SHD-002-2025 en la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($31.987.200) IVA INCLUIDO**.** En consecuencia, modifíquese la cláusula quinta, del Contrato N° MC-SHD-001-2025, el cual quedará así:

CLÁUSULA QUINTA - VALOR: El valor del contrato es por la suma de: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($96.128.200).

CLÁUSULA TERCERA: modificar las especificaciones técnicas descritas, así:

ITEM	TIPO DE IMPRESIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	FACTURA GENERAL	Material Bond 75 gr Tamaño Oficio, Impresión tiro y retiro a 4 tintas y negro con acabado para desprendible, impresión con código de barras. Retiro: retiro a 4 tintas y negro	140.000
2	Carta de invitación a contribuyentes	Material Propalcote 90gr – Tamaño carta impresión tiro y retiro a 4 tintas y negro. Retiro: retiro a 4 tintas y negro.	140.000

CLAUSULA CUARTA: adicionar la cláusula OCTAVA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedará así:

CLÁUSULA OCTAVA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25001216 de fecha 24 de abril de 2025, por valor de ($31.987.200), Unidad Ejecutora 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA.

CLÁUSULA QUINTA: prorrogar el término inicial pactado, el cual se fijará así:

CLAUSULA CUARTA- PLAZO: el término de ejecución del contrato se prorroga por término de 15 días más, dando como plazo de ejecución total de 30 días.

CLAUSULA SEXTA: INCÓLUME: Las demás cláusulas del contrato principal, que no han sido adicionadas o modificadas por el presente documento, quedarán iguales.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del DISTRITO, y al ampliación y aprobación de la garantía única exigida en el contrato inicial.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II por las partes.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141166545341

(415)7707212489984(8020) 000014116654534 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 1 6 5	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
VISTA PRINT S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CC GETSEMANI LC 1 A 125

42. Correo electrónico vistaprinteu@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 5 6 5 5 5 3 2 2	3 1 0 3 6 9 4 7 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 8 0 6 1 0	7 3 2 0	2 0 0 8 0 6 1 0	4 7 6 1	7 0 2 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre POSADA OCHOA JUAN CARLOS JOSE

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141166545341

(415)7707212489984(8020) **000014116654534 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 1 6 5	9	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Publicidad 7 3 1 0	

162. Nombre del establecimiento: VISTA PRINT E.U.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: CC GETSEMANI LC 1 A 125

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 9 2 4 5 8 2 8 0 2	2 0 0 8 0 5 3 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141166545341

(415)7707212489984(8020) **000014116654534 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 1 6 5	9	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 0 8 0 5 3 0	2 0 2 3 0 9 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 6 1 0	2 0 2 3 1 0 1 3
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 4 5 8 2 7 1 2	0 9 2 4 5 8 2 7 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 5 3 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 3 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141166545341

(415)7707212489984(8020) **000014116654534 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 3 1 6 5	9	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 0 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 5 1 6 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OLIVERO	RAMIREZ	ASSAD	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
04a940ca818d71f355185667872bb5efefbcc61f1de0c09c56f9e9e89ba527297e5f71290ef6799136ee01e61d64539c

Número de Factura: VIS-1549
Fecha de Emisión: 15/07/2025
Fecha de Vencimiento: 14/08/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: VISTA PRINT S.A.S.
Nombre Comercial: VISTA PRINT S.A.S.
Nit del Emisor: 900223165
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7310

País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: Cartagena De Indias
Dirección: CC GETSEMANI LC 1 A 125
Teléfono / Móvil: 6056555322
Correo: vistaprinteu@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Alcaldia Mayor de Cartagena de Indias Distrito Turistico y Cultural
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890480184
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bolívar
Municipio / Ciudad: Cartagena De Indias
Dirección: Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza Aduana
Teléfono / Móvil: (57) (5) 6411370
Correo: mfcharrys@cartagena.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	60121007	FACTURA GENERAL material bond 75gr tamaño oficio impreso tiro y retiro a 4 tintas y negro con acabado para desprendible impresos con código de barra	NIU	140.000,00	$ 409,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.879.400,00	19.00			$ 57.260.000,00
2	60121007	CARTA DE INVITACION A CONTRIBUYENTE material propalcote 90gr tamaño carta tiro y retiro a 4 tintas	NIU	140.000,00	$ 168,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.468.800,00	19.00			$ 23.520.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
15/07/2025 18:38:51
Documento validado por la DIAN:
15/07/2025 18:38:52
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	80780000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	80780000
IVA	15348200
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	15348200
Total neto factura (=)	96128200
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 96128200

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	80.780.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	80.780.000,00
IVA	15.348.200,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	15.348.200,00
Total neto factura (=)	96.128.200,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 96.128.200,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764080738772 Rango desde: 1329 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2025-10-01

VISTAPRINT S.A.S.
CREATIVIDAD + CONCEPTO

Cartagena, 08 de septiembre de 2025

Señores
A QUIEN LE INTERESE
La ciudad.

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

El suscrita, **ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.151.623 actuando en su calidad de representante legal de la empresa VISTAPRINT S.A.S. con NIT. 900.223.165-9, por medio de la presente, certifico que nuestra empresa se, encuentra al día en los pagos de la seguridad social.

Para mayor constancia, se firma en la ciudad de Cartagena, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año 2025.



ASSAD DE JESÚS OLIVERO RAMÍREZ
Cedula 73.151.623
Representante Legal de **VISTAPRINT SA.S.**
NIT 900.223.165-9

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900223165	9	VISTAPRINT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CENTRO COMERCIAL GETSEMANI LOCAL 1C 21	CARTAGENA-BOLIVAR	6640107	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	91104460	9491104460	E	2025/09/15	2025/09/05	BANCO AV VILLAS	0	$338,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,160,000	$46,400			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: VISTAPRINT (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,160,000	$46,400			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,160,000	$46,400			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC	73151623 OLIVERO ASSAD	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF08	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,160,000	$46,400			$1,423,500	$7,500		$0	$0

VISTAPRINT S.A.S.
CREATIVIDAD + CONCEPTO
Centro Comercial Getsemani Local 1A 125 Tel.: 605 655 5322 - Cel.: 310 369 4759
E-mail: vistaprinteu@hotmail.com
Cartagena de Indias - Colombia

2025/09/05 03:47 PM

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

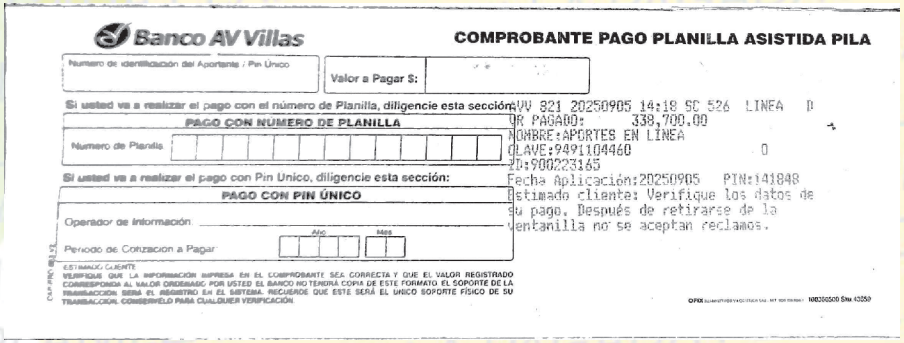
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900223165	9	VISTAPRINT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CENTRO COMERCIAL GETSEMANI LOCAL 1C 21	CARTAGENA-BOLIVAR	6640107	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	91104460	9491104460	E	2025/09/15	2025/09/05	BANCO AV VILLAS	0	$338,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$46,400	$0	$0	$46,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				1	$338,700	$0	$0	$338,700


Banco AV Villas

COMPROBANTE PAGO PLANILLA ASISTIDA PILA

Numero de Identificación del Aportante / Pin Unico

Valor a Pagar $:

Si usted va a realizar el pago con el número de Planilla, diligencie esta sección:

PAGO CON NUMERO DE PLANILLA

Numero de Planilla

Si usted va a realizar el pago con Pin Unico, diligencie esta sección:

PAGO CON PIN ÚNICO

Operador de Información

Periodo de Cotizacion a Pagar

Año

Mes

ESTIMADO CLIENTE:
VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL UNICO SOPORTE FÍSICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSÉRVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

AVV 321 20250905 14:18 SC 526 LINEA D
R PAGADO: 338,700.00
NOMBRE:APORTES EN LINEA
CLAVE:9491104460 D
N:900223165
Fecha Aplicación:20250905 PIN:141848
Estimado cliente: Verifique los datos de su pago. Después de retirarse de la ventanilla no se aceptan reclamos.

VISTAPRINT S.A.S.
CREATIVIDAD + CONCEPTO
Centro Comercial Getsemani Local 1A 125 Tel.: 605 655 5322 - Cel.: 310 369 4759
E-mail: vistaprinteu@hotmail.com
Cartagena de Indias - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
73.151.623
NUMERO

OLIVERO RAMIREZ
APELLIDOS

ASSAD DE JESUS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1972
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

03-JUL-1990 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30133415-M-0073151623-20050930 02933 05273A 02 167587615

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F003**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 27/02/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	**Paginas: 1 de 1**

CDP: 25000703

OBJETO

SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.4599.1000.2024130010108 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	**$ 79.299.934,00**
			$ 79.299.934,00

TOTAL CDP: SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 27 días del mes de febrero del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MELISSA MARIN TOUS
Solicito : HAROLDO JOSÉ FORTICH	Unidad Ejecutora: 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	
Numero SDP : 835	Elaboró SDP: MMARIN	Fecha Impresion: 03/03/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 3.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 19/03/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 3623

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25000703 **Fecha CDP:** jueves 27 febrero 2025

Contrato: MC-SHD-002-2025 **Fecha De Contrato:** miércoles 19 marzo 2025

DANE: 89121 - Servicios de impresi¿n

OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.4599.1000.2024130010108 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	**$ 64.141.000,00**
		Total	**$ 64.141.000,00**

TOTAL: SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS

Se expide en Cartagena, a los 19 días del mes de marzo del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: HAROLDO JOSÉ FORTICH	Unidad Ejecutora: 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA		
Elaboró: AMUENTES	Imprimió: HAROLDO JOSÉ FORTICH GONZÁLEZ	Fecha: 20/03/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 25003967	Elaboró: SRP: mmarin	Fecha Impresion: 20/03/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25001216

OBJETO

ADICION Y PRORROGA No 01 DEL CONTRATO MC-SHD-002-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE IMPRESION MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.4599.1000.2024130010108 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	**$ 31.987.200,00**
			$ 31.987.200,00

TOTAL CDP: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 24 días del mes de abril del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: MELISSA MARIN TOUS
Solicito : HAROLDO JOSÉ FORTICH	Unidad Ejecutora: 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	
Numero SDP : 1394	Elaboró SDP: MMARIN	Fecha Impresion: 25/04/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**CODIGO: : GHAPR02-F004**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 4.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**Fecha: 15/01/2025**
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	**Paginas: 1 de 1**

CRP: 5928

Beneficiario: 900223165 - VISTA PRINT S.A.S.

CDP: 25001216 **Fecha CDP:** jueves 24 abril 2025

DANE: 89121 - Servicios de impresi¿n

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** MC-SHD-002-2025

Fecha de compromiso: 25/04/2025

OBJETO

ADICION Y PRORROGA No 01 DEL CONTRATO MC-SHD-002-2025 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE IMPRESION MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.4599.1000.2024130010108 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	**$ 31.987.200,00**
		Total	**$ 31.987.200,00**

TOTAL: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de abril del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: HAROLDO JOSÉ FORTICH	Unidad Ejecutora: 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA		
Elaboró: BVALENZUELA	Imprimió: MELISSA MARIN TOUS	Fecha: 28/04/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 25006451	Elaboró: SRP: mmarin	Fecha Impresion: 28/04/2025	

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. MC-SHD-002-2025

CONTRATISTA:	VISTA PRINT S.A.S - NIT. 900223165-9
OBJETO:	*CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.*
VALOR:	*SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS ($64.141.000)*
PLAZO:	*Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato una vez perfeccionado el mismo, con un término quince (15) días, según el cronograma señalado por el supervisor del contrato.*

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C:, siendo las 5:00 horas pm se reunieron **MARIA FERNANDA CHARRY** quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, en calidad de Supervisora y, **ASSAD DE JESUS OLIVERO RAMIREZ** quien actúa en nombre y representación de **VISTA PRINT SAS**, en calidad representante legal, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la publicación, pago de impuestos y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato N° MC-SHD-002-2025, se encuentra totalmente legalizado.

Que en esta diligencia, el Distrito de Cartagena hace entrega formal de la data de información en formato Excel en el archivo **"Datos_facturas_1_43487_7abr.xlsx"** necesario para proceder con el *SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS,* en el que se desarrollará o ejecutará el objeto del contrato.

La data que se entrega consta, de forma inicial, de 43.487 predios para la impresión de las facturas, sin embargo, se procederá a la entrega de otra base con predios adicionales en los próximos días.

Es importante resaltar que el campo **CÓDIGO DE BARRAS** es un elemento crítico dentro de la información proporcionada, dado que su correcta impresión y posterior lectura dependen del cumplimiento de estándares técnicos específicos, los cuales deben ser garantizado por el contratista.

De igual manera, se hace entrega junto con el archivo de Excel que contiene la información correspondiente al proceso en mención, se anexa los documentos denominados **"Ayuda_verificacion_valor_pagar"** y **"Guias Relación Recibos por Barrios_7abr"**, el cual puede ser utilizado como herramienta de apoyo para realizar validaciones puntuales sobre los datos contenidos en dicho archivo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, a los 07 días del mes de Abril de 2025.

MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO
SUPERVISOR

ASSAD OLIVERO RAMIREZ
CONTRATISTA

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

MEMORANDO AMC-MEM-000253-2025

De:	Haroldo Jose Fortich Gonzalez Secretario de Hacienda Distrital
Para:	Dra. MARIA FERNANDA CHARRY SAMPAYO, Profesional Especializado;
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 21 de marzo de 2025
Asunto:	POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. MC-SHD-002-2025

Cordial saludo,

DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO:	MC-SHD-002-2025
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATANTE:	VISTA PRINT S.A.S
CONTRATISTA:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS ($64.141.000)
PLAZO:	Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato una vez perfeccionado el mismo, con un término quince (15) días, según el cronograma señalado por el supervisor del contrato.
FECHA DE INICIO:	

ASUNTO: POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. MC-SHD-002-2025.

Conforme al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted como supervisor del contrato de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de este.

Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario debe ser escrita, entendiéndose también, la realizada a través de correo electrónico y a efecto de reposar en el expediente electrónico, el suscrito procede a dar alcance de lo expuesto.

Que en virtud de la cláusula sexta del contrato No. MC-SHD-002-2025 cuyo objeto consiste en:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, SUPERVISION: establece:

"(...)
CLÁUSULA. SUPERVISIÓN

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que el (la) Secretario (a) de Hacienda designe, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 3) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). 4) Proyectar y tramitar el acta de inicio y de liquidación final del contrato. 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al Contratista, según cada caso. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona, o en su efecto se entenderá que dichas funciones se encuentran a cargo de quien lo sustituya temporalmente en el cargo. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

Al tenor de lo transcrito, la supervisión resulta ser entonces, el seguimiento integral que debe efectuar la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar su propósito.

Se le designa como supervisor del contrato No. MC-SHD-002-2025 cuyo objeto consiste en CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN MASIVA Y ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS CON INFORMACIÓN FIJA Y VARIABLE QUE SE GENERAN DE LA GESTIÓN ADELANTADA POR LA OFICINA DE IMPUESTOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de SUPERVISOR deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato designado y a la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; se solicita que todas las actuaciones y trámites a su cargo, sean gestionados a través de la plataforma en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38077346&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor, revisar y estudiar los documentos en su integralidad

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

suministrados, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir como supervisor del contrato en cuestión, se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 903 de 2017 (Manual de Supervisión) y demás normas afines.

Atentamente,

HAROLDO JOSE FORTICH GONZALEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó: MFerreira- asesor externo UIC-SHD